

Radicado: 2018-00227
Auto sustanciación
Decreta embargo

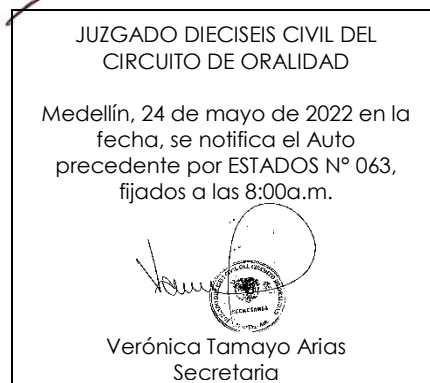
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinte de mayo de dos mil veintidós

Acorde con la solicitud presentada por la parte demandante en memorial que reposa en el expediente digital, en archivo 17 del cuaderno de medidas cautelares, se decreta el embargo y secuestro de los dineros que tenga depositados la demandada señora Sandra Cristina Vélez, en la cuenta de ahorros No. 006410 en Bancolombia, Sucursal San Fernando. ofíciase haciendo las previsiones que establece el numeral 10 del artículo 593 del Código General del Proceso.

Notifíquese,


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez



En la fecha se libra oficio 912

Mvqm.

Firmado Por:

**Jorge Ivan Hoyos Gaviria
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8708c9fb8c0c1c7c3ed99477895390f3105a42abf3eafd82cbebaea41b514a4**

Documento generado en 23/05/2022 05:21:11 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**